UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°9/2017
Santiago, 05 de Abril de 2017

MATERIA:APRUEBA MODIFICACIÓN A PLAN DE ESTUDIOS DE POSTÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN MEDICINA INTERNA, FACULTAD DE MEDICINA.

VISTOS:

1. La solicitud y los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, Sr. Luis Benito Castillo Fuenzalida;
2. El Decreto de Rectoría N° 88/2011 de 28 de diciembre de 2011;
3. La opinión favorable del Director General de Postgrado y Educación Continua, Sr. Javier Latorre Decizer;
4. Lo manifestado por el Sr. Sergio Mena Jara Vicerrector de Postgrados y Desarrollo Profesional; y,
5. Las facultades que me confiere la reglamentación vigente;

DECRETO:

Modifícase el Plan de Estudios del programa Postítulo de Especialización Médica en Medicina Interna, de la Facultad de Medicina, aprobado por Decreto de Rectoría N°88/2011, como se establece en el documento que se adjunta y forma parte integral de este decreto, con vigencia para la Cohorte 2017 y posteriores.
Publíquese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
Secretaría General

Sr. LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA
SECRETARIO GENERAL

Sr. HUGO LAVADOS MONTES
RECTOR

VICERRECTORÍA DE POSTGRADOS Y DESARROLLO PROFESIONAL

FACULTAD DE MEDICINA

PLAN DE ESTUDIOS

POSTÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN MEDICINA INTERNA

MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DECRETO DE RECTORÍA 88/2011

TÍTULO PRIMERO

Fundamentación y antecedentes

Artículo 1. Medicina Interna es una especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada en la prevención, diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos[1] [2] (Bean, 1982; Beenson, 1986)

En Alemania en 1882, por primera vez hubo un «Congreso de Medicina Interna» y dos años después la revista médica alemana «Boletín de Medicina Clínica» cambió su nombre a «Boletín de Medicina Interna», indicándose como propósito difundir lo que la literatura mundial ofreciera en el campo de la Medicina Interna (Bean, 1982; Beenson, 1986)

A comienzos del siglo 20 el concepto de la Medicina Interna se extendió por toda Europa y de allí se transfirió al resto del mundo. Aunque el término «Medicina Interna» no se universalizó inmediatamente, fue adoptado en los EE.UU posteriormente.[2] En ese país, en 1908 comenzó a publicarse la primera revista dedicada explícitamente a Medicina Interna y en 1936 se creó el "Board" o examen nacional para certificar a sus especialistas. Hace poco más de una década, el American College of Physicians adjuntó la aclaratoria de ser la «Sociedad Americana de Medicina Interna» y lo mismo hizo en Chile la "Sociedad Médica de Santiago", nombre histórico de la "Sociedad Chilena de Medicina Interna".

En Chile, un selecto grupo de médicos formaron la especialidad de Medicina Interna, modelaron la educación médica y marcaron hitos para el progreso del ejercicio profesional. Además, ellos fueron fundadores de las sociedades de subespecialistas de su época: Cardiología, Gastroenterología, Hematología, Reumatología, Nefrología, Infectología, Endocrinología y Diabetología. Sus discípulos las perfeccionaron y las generaciones actuales

---

1 Bean, WB. (1982) Origin of the Term «Internal Medicine». N Engl J Med (306), 182-183

2 Beeson, PB. One Hundred Years of American Internal Medicine. A View from the Inside. Ann Intern Med; (105), 436-444.

impulsaron las más nuevas, como la Medicina Intensiva y la Geriatría[3] (Reyes, 2006).

La Medicina Interna ha estado obviamente inserta en los cambios de la medicina y la educación médica en nuestro país. Probablemente se ve más afectada que otras especialidades, sobre todo en lo que atañe a la educación médica de pregrado porque mundialmente se le reconoce un rol protagónico en la formación clínica de los estudiantes de medicina (Reyes, 2006).

La Carrera de Medicina de la Universidad San Sebastián en el Hospital Puerto Montt data del año 2002, generado a la fecha 9 cohortes de egresados. Estos médicos han constituido un gran aporte a la salud de la población de la zona sur austral del país ya que en su gran mayoría se desempeñan exitosamente en la ciudad y sus alrededores. Paralelamente, la Escuela de Medicina obtuvo su segunda acreditación en el año 2009, encontrándose actualmente acreditada por 4 años, lo cual da garantía de calidad del proceso académico que se ha desarrollado.

En las últimas décadas, la región de Los Lagos ha experimentado un gran crecimiento socioeconómico y poblacional, impulsando de manera subsecuente el desarrollo de la salud, tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos. Lo anterior ha generado la necesidad de nueva infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad. Es así, como se materializó la construcción de un nuevo y moderno hospital de alta complejidad con excelentes estándares de equipamiento y organización, que entró en funciones a finales del año 2014.

Históricamente las necesidades de médicos especialistas en Puerto Montt y en el sur del País no se han logrado satisfacer adecuadamente y, específicamente, en Medicina Interna las carencias solo para atender las residencias son muy importantes.

Es así, como en forma natural, por razones de crecimiento y necesidad de especialistas en el Servicio de Salud Reloncaví, luego de más de 1 año de evaluación, en el año 2012 se inició el programa de formación de Especialistas Médicos en Medicina Interna. Programa desde el cual, a partir del año 2015, han egresado 13 especialistas en Medicina Interna que se encuentran laborando en distintos centros, principalmente en el Hospital de Puerto Montt pero también en Punta Arenas y Chiloé; de ellos, uno está realizando una subespecialización en Reumatología en la Pontificia Universidad Católica de Chile; otro una subespecialización en Cardiología en la Universidad de La Frontera en Temuco y un tercero una subespecialización en Nefrología en la Universidad Austral de Valdivia.

De esta forma la Universidad San Sebastián ha contribuido al cierre de las brechas de médicos especialistas que son necesarios para el sistema público y privado, comprometiéndose a continuar colaborando en la formación de especialistas médicos en el sur de Chile.

---

3 Reyes H. (2006) Rev Méd Chile, (134), 1338-1344

TÍTULO SEGUNDO

Objetivo General

Artículo 2. El programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna tiene por objetivo formar médicos especialistas capaces de abordar el proceso salud-enfermedad del adolescente, adulto y senescente, en patología aguda y crónica y sus comorbilidades; prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación y fundamentalmente curativos, desempeñándose preferentemente en atención secundaria y terciaria de salud de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes, integrando equipos de trabajo, adaptándose a los desafíos de la medicina moderna y respetando el marco regulatorio vigente.

TÍTULO TERCERO

Perfil de Egreso

Artículo 3. El médico egresado del programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna de la Universidad San Sebastián, ejerce su labor profesional cumpliendo las buenas prácticas de la medicina, resolviendo problemas relacionados con el proceso salud-enfermedad del adolescente, adulto y senescente en patologías agudas, crónicas y sus comorbilidades; prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación y fundamentalmente curativos.

En su rol de especialista, se desempeña en la atención primaria y, fundamentalmente, secundaria y terciaria de atención en salud, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes del paciente y su entorno, integrando equipos de trabajo y adaptándose a los desafíos de la medicina moderna, respetando el marco regulatorio vigente.

Sus principales conocimientos son aquellos del ámbito de la Medicina Interna, considerando el ciclo vital del paciente de manera integral, promoviendo la investigación, el análisis crítico de la literatura y el aprendizaje continuo basado en la evidencia científica.

Sus destrezas y habilidades se manifiestan por realizar un buen diagnóstico clínico, estableciendo planes multidisciplinarios pertinentes y oportunos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción del paciente. Además, elabora estrategias de gestión clínica, organizacional y de la calidad, tanto en atención secundaria como terciaria de salud.

El Médico Internista egresado de la Universidad San Sebastián, se distingue por el trato empático centrado en la persona, respetuoso de la dignidad y opinión del paciente, creencias y cultura de la comunidad. Demuestra habilidades para la docencia, comunicación y relaciones interpersonales, siendo capaz de resolver los conflictos valóricos en la relación médico-paciente y la toma de decisiones éticas.

Artículo 4. En el área de la Medicina Interna, el médico egresado demuestra los siguientes desempeños esperados:

1. Resuelve integralmente a nivel de atención de salud primaria y preferentemente secundaria y terciaria problemas de salud prevalentes de la persona, en el ámbito de la Medicina Interna del adolescente, adulto y senescente, de acuerdo a las buenas prácticas de la medicina.
2. Promueve la salud y previene los problemas de salud en todos los niveles de atención, fomentando el autocuidado de la persona y su familia.
3. Utiliza adecuadamente las herramientas diagnósticas disponibles en paciente portadores de enfermedades del ámbito de la Medicina Interna.
4. Establece planes terapéuticos pertinentes y oportunos en el ámbito de la Medicina Interna, centrados en la persona, para los problemas de salud que afectan al individuo en su adolescencia, adultez y senectud.
5. Deriva pacientes y/o solicita interconsulta al especialista o subespecialista adecuado de manera oportuna y pertinente, reconociendo sus propias limitaciones o la complejidad del caso clínico.
6. Analiza críticamente la literatura científica y discrimina la mejor evidencia, utilizándola en el manejo de enfermedades del ámbito de la Medicina Interna y en investigación biomédica.
7. Elabora estrategias para la gestión clínica, organizacional y de la calidad del centro de salud, centradas en la innovación, liderazgo y trabajo en equipo.
8. Realiza investigación clínica propia a nivel de atención médica secundaria y terciaria para desarrollar nuevos conocimientos específicos de la especialidad de Medicina Interna.
9. Establece una adecuada relación con el equipo de salud, participando e integrándose a él, a través del trabajo colaborativo, multidisciplinario e intersectorial.
10. Utiliza estrategias de comunicación efectiva y herramientas docentes con sus pacientes y miembros del equipo de salud en su desempeño profesional.
11. Respeta en su quehacer profesional y personal el marco regulatorio vigente, así como también la opinión, dignidad, creencias y cultura del paciente y de los miembros del equipo de salud.
12. Reflexiona en relación a la problemática bioética presente en pacientes con enfermedades del ámbito de la Medicina Interna y resuelve los conflictos valóricos en la relación médico-paciente y la toma de decisiones éticas.

Título al que conduce

Artículo 5. El Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna conducirá a la obtención del título de Especialista en Medicina Interna.

TÍTULO CUARTO

Llamado a Concurso, Postulación, Selección e Ingreso

Artículo 6. El Postítulo de Especialización Médica **(PEM)** en Medicina Interna dispondrá de una serie de cupos anuales determinados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina. El postulante seleccionado y matriculado en dicho programa, recibirá la denominación de **"Residente"**.

Artículo 7. La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, llamará anualmente a concurso público para proveer los cupos establecidos para este Programa. En aquellos casos en que se trate de cupos con financiamiento externo a la Universidad (Becas), la decisión final de admisión será mediante un "Proceso de Habilitación" de los postulantes.

Artículo 8. Podrán postular médicos cirujanos chilenos o extranjeros con título revalidado en Chile quienes deberán estar inscritos en el Registro Único de Prestadores de la Superintendencia de Salud. Los postulantes extranjeros deberán presentar el título legalizado y/o apostillado.

Artículo 9. El Comité Académico del Programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna será el encargado de seleccionar dentro de los postulantes, a aquellos Residentes que se adjudicarán los cupos ofertados del Programa de Postítulo de Especialización Médica en Medicina Interna. De la misma manera realizará el "Proceso de Habilitación" de aquellos postulantes que participen en concursos realizados con financiamiento externo a la Universidad (Becas).

Artículo 10. Se requiere salud compatible con el desarrollo del Programa y con el ejercicio posterior de la especialidad de Medicina Interna.

Artículo 11. Los postulantes serán informados de los resultados de la selección en los plazos establecidos en el llamado a concurso. Los seleccionados deberán formalizar su ingreso al programa de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Universidad San Sebastián.

TÍTULO QUINTO

Contenidos y Metodología

Artículo 12. Los contenidos del programa se organizan, de acuerdo al Plan de Estudios en asignaturas que se dictarán en modalidad anual o semestral. Los programas de asignaturas podrán ser modificados, para ello de requerirá la oficialización de los nuevos programas por parte del Comité Académico de Postgrado de la especialidad y de su entrega al Residente

de manera oportuna.

Artículo 13. El Plan de Estudios tendrá Asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional **(FDP)** y Asignaturas de Formación Disciplinaria No Profesional **(FDnP)**.

Artículo 14. El Plan de Estudios se implementa de acuerdo al sistema de créditos transferibles **(SCT)** teniendo un total de **240 créditos**. De estos, las Asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional **(FDP)**, tendrán un total de **204** créditos transferibles **(85%)** y las Asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional **(FDnP)** tendrán un total de **36** créditos transferibles **(15%)**.

Artículo 15. Las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional **(FDP)** son aquellas de configuración clínica esencial para la formación del Residente, siendo su dominio propio de la especialización que se está impartiendo, abarcando las diferentes subespecialidades de la medicina interna, con una alta complejidad de enseñanza y requiriendo un elevado tiempo para obtener los resultados de aprendizajes esperados. Se impartirán en modalidad anual de 48 semanas. Las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional son: Medicina Interna I, II y III.

Artículo 16. Las asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional **(FDnP)** son aquellas cuyo objetivo es entregar la formación básica e integral que permita completar la formación del Residente. Se entregarán en modalidad semestral de 16 semanas.

Artículo 17. La oferta de asignaturas de Formación Disciplinaria No Profesional podrá variar en cada año lectivo, dependiendo de las necesidades académicas de los residentes. Entre estas asignaturas existirán algunas que tendrán carácter obligatorio y otros optativos. Ambas situaciones serán informadas al inicio del año académico respectivo.

Artículo 18. Dentro de las asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional **(FDnP)** existe Talleres de Investigación I y II, siendo su objetivo principal el desarrollar las habilidades de investigación del Residente, a través de la elaboración de dos artículos de investigación científica, los que deberán ser presentados en un congreso científico y/o publicados en una revista científica indexada previamente validada por parte del Comité Académico. Estas asignaturas por su naturaleza son de carácter obligatorio.

Artículo 19. Las actividades del programa son supervisadas por académicos calificados, especialistas en medicina interna y subespecialidades derivadas, pertenecientes al equipo docente de la Escuela de Medicina de la Universidad San Sebastián, así como también profesionales del campo clínico respectivo.

Artículo 20. La duración del Plan de Estudios será de tres años, expresados a través de su Malla Académica. La modalidad de estudios será de dedicación exclusiva y en jornada

completa de 45 horas semanales y además deberá realizar un turno de residencia o urgencia semanal que será parte constitutiva de las horas indirectas del Plan de Estudios.

Artículo 21. Es política de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Medicina que el Residente no exceda la cantidad de horas señaladas en el Plan de Estudios, en especial en lo referido a turnos de residencia o urgencia, los cuales de existir de manera completa, requerirá del debido descanso post turno.

Artículo 22. De la malla Curricular

TD	:	Horas teóricas directas
PD	:	Horas prácticas directas
IND	:	Horas de trabajo personal del estudiante
SCT	:	Sistema de créditos transferibles

Plan de Estudio Postítulo de Especialización Médica en Medicina Interna

PRIMER SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina I	PEMMI01	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
FDnP I	PEMFN01	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
FDnP II	PEMFN02	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
TOTAL		6	0	54	0	40	13	53			1192	40

SEGUNDO SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina I	PEMMI01	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
FDnP III	PEMFN03	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
FDnP IV	PEMFN04	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
TOTAL		6	0	54	0	40	13	53			1192	40

TERCER SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina II	PEMMI02	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
FDnP V	PEMFN05	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
FDnP VI	PEMFN06	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
TOTAL		6	0	54	0	40	13	53			1192	40

CUARTO SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina II	PEMMI02	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
FDnP VII	PEMFN07	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
FDnP VIII	PEMFN08	3	0	0	0	2	3	5	Semestral	16	80	3
TOTAL		6	0	54	0	40	13	53			1192	40

QUINTO SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina III	PEMMI03	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
Taller de Investigación I	PEMFN09	0	0	6	0	4	6	10	Semestral	16	176	6
TOTAL		0	0	60	0	40	13	53			1208	40

SEXTO SEMESTRE	Código	Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Tipo asignatura	Total sem.	Total horas	Total SCT
Nombre Asignatura		TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total				
Medicina III	PEMMI03	0	0	54	0	36	7	43	Anual	24	1032	34
Taller de Investiga-ción II	PEMFN10	0	0	6	0	4	6	10	Semestral	16	176	6
TOTAL		0	0	60	0	40	13	53			1208	40

Tabla resumen de horas del Programa

Horas pedagógicas semana				Horas cronológicas semana			Total horas	Total SCT
TEO	AYU	PRAC	LAB	DIR	IND	Total		
24	0	336	0,0	240	78	318	7184	240

MALLA POSTÍTULO DE MEDICINA INTERNA

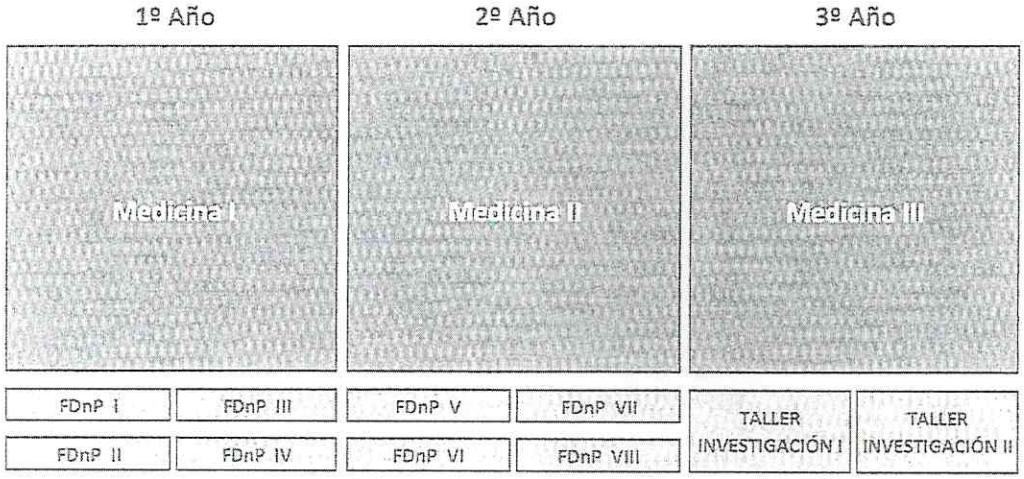

TÍTULO SEXTO

Del Programa de Residencia

Artículo 23. El estudiante debe matricularse, inscribir sus asignaturas, cumplir con las obligaciones de admisión y el Reglamento de Postítulo en Especialidades Médicas, asimismo todas las obligaciones que establece el Plan de Estudios, sus programas y Reglamentos de la Universidad San Sebastián.

Artículo 24. Los Centros de Formación Profesional son aquellos establecimientos de salud (Campo Clínico) donde se realizan las prácticas de los Residentes de Medicina Interna y serán preferentemente de atención terciaria de salud (hospitales). Estos serán determinados por la Escuela de Postgrado de la Universidad San Sebastián.

Artículo 25. Se exigirá una asistencia del 100% a todas las actividades programadas. Las inasistencias a actividades clínicas, académicas o evaluaciones, deberán ser justificadas formalmente ante la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, que valorará en su mérito su aceptación. Toda inasistencia justificada deberá ser recuperada no pudiendo exceder al 10% del total de actividades programadas en el período lectivo de cada asignatura.

Artículo 26. El residente podrá solicitar la suspensión o retiro de sus estudios de acuerdo a la reglamentación vigente, siempre que existan causales justificadas y elevando la correspondiente solicitud al Director del Programa, siendo el Comité Académico de Postgrado el que resolverá dicha solicitud y de ser aceptada no eximirá necesariamente al residente de sus obligaciones contractuales con la Universidad o a la institución que financie el programa.

TÍTULO SÉPTIMO

De la Evaluación del Programa

Artículo 27. La evaluación del rendimiento académico de los Residentes en todas las asignaturas y actividades del programa, conducente a la obtención del Título de Especialista en Medicina Interna, es un proceso continuo y permanente que incluye evaluación académica formativa, sumativa y retroalimentación periódica, abarcando los ámbitos cognitivos, procedimentales y relacionales. Los resultados del proceso evaluativo, se expresarán en escala de uno a siete (1,0 a 7,0), siendo la nota mínima de aprobación un cinco (5,0) en cada asignatura.

Artículo 28. En las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional (FDP), existirán:

1. Evaluación de Desempeño del Residente: es aquella evaluación del desempeño del Residente en la actividad clínica habitual y se realizará, a través de una pauta

preestablecida, que incluye desempeño en policlínico, servicios de hospitalización, urgencia, rotaciones clínicas, así como en otras actividades académicas. Esta evaluación formará parte de la calificación de la asignatura.

2. Evaluación Solemne del Residente: es aquella examinación sumativa, teórico y/o práctica, del nivel de conocimientos adquiridos por el Residente, así también, su capacidad de diagnóstico, tratamiento y criterio clínico.

Las Evaluaciones Solemnes estarán formalmente expresadas en el programa de asignatura.

3. Evaluación Habilitante del Residente: corresponde a aquella evaluación de desempeño del Residente realizada durante el primer semestre del 1º año, la cual tiene carácter aprobatorio o reprobatorio del Programa de Especialización. La examinación estará a cargo de una comisión formada por al menos tres docentes del Programa de Medicina Interna, designados por el Comité Académico y será una evaluación cuantitativa y/o cualitativa formal en los ámbitos cognitivo, procedimental y relacional del Residente. Su reprobación será causal de eliminación inmediata del programa de especialización.

La calificación final de las asignaturas profesionalizantes, corresponderá a la nota ponderada de cada una de las rotaciones, tanto en evaluación de desempeño como en pruebas solemnes de acuerdo a su aporte y duración en la asignatura. Estas se desagregan de la siguiente forma:

Ponderación Rotaciones Medicina Interna I

Calificación	Modalidad y/o rotación	Porcentaje	Ponderación
Evaluación de desempeño	Desempeño en Turno	15%	70%
	Visita de Ingreso	15%	
	Seminarios	15%	
	Policlínico Medicina	15%	
	Hospitalizados	40%	
Pruebas Solemnes	Prueba Solemne Nº 1	10%	30%
	Prueba Solemne Nº 2	20%	
	Prueba Solemne Nº 3	20%	
	Prueba Solemne Nº 4	50%	
Notal Final Asignatura			**100%**

Ponderación Rotaciones Medicina Interna II

Calificación	Unidad o rotación	Porcentaje	Ponderación
Evaluación de desempeño	Enf. Respiratorias	16,6%	70%
	Cardiología	16,6%	
	Nefrología	16,6%	
	Reumatología	16,6%	
	Infectología	16,6%	
	Neurología	8,3%	
	Nutrición y Diabetes	8,3%	
Pruebas Solemnes	Enf. Respiratorias	16,6%	30%
	Cardiología	16,6%	
	Nefrología	16,6%	
	Reumatología	16,6%	
	Infectología	16,6%	
	Neurología	8,3%	
	Nutrición y Diabetes	8,3%	
Notal Final Asignatura			**100%**

Ponderación Rotaciones Medicina Interna III

Calificación	Unidad o rotación	Porcentaje	Ponderación
Evaluación de desempeño	Hematología	16,6%	70%
	Endocrinología	16,6%	
	Gastroenterología	16,6%	
	Medicina Intensiva	33,3%	
	Electivo	16,6%	
Pruebas Solemnes	Hematología	16,6%	30%
	Endocrinología	16,6%	
	Gastroenterología	16,6%	
	Medicina Intensiva	33,3%	
	Electivo	16,6%	
Notal Final Asignatura			**100%**

Tabla resumen: Evaluación académica de asignaturas FDP

Calificación	Modalidad	Ponderación
Evaluación Desempeño de Residente	Desempeño clínico, seminarios, talleres, informes y reuniones clínicas	70%
Evaluación Solemne	Evaluaciones Solemnes	30%
	Notal Final Asignatura	**100%**

Artículo 29. Para optar a la aprobación de una asignatura de **Formación Disciplinaria Profesional**, es requisito haber obtenido nota igual o superior a cinco (5.0) en la evaluación académica de la asignatura. El residente tendrá derecho a rendir por única vez una Evaluación Solemne de Repetición, dentro de treinta días para reemplazar alguna Evaluación Solemne previa insatisfactoria. En caso de no obtener la nota final de asignatura mínima (5,0) se considerará reprobada la asignatura.

Artículo 30. Para optar a la aprobación de una asignatura de **Formación Disciplinaria Profesional**, que esté organizada en diferentes unidades o rotaciones de subespecialidad, será requisito haber obtenido nota igual o superior a cinco (5.0) en la evaluación académica de cada una de las unidades o rotaciones de subespecialidad. En caso de no haber obtenido la nota mínima, podrá repetir dicha unidad o rotación de subespecialidad siempre que no exceda cronológicamente al 40% de la asignatura.

Artículo 31. En las asignaturas de **Formación Disciplinaria no Profesional (FDnP)**, se realizarán al menos dos evaluaciones solemnes, de carácter acumulativo. Las evaluaciones solemnes podrán ser: test, trabajo escrito, ensayo u otra metodología evaluativa.

Tabla resumen evaluaciones académicas de asignaturas FDnP

Calificación	Modalidad	Ponderación
1	Evaluación Solemne Nº 1	50%
2	Evaluación Solemne Nº 2	50%
	EVALUACIÓN FINAL	**100%**

Artículo 32. En caso de reprobación de una asignatura de FDnP, el Residente tendrá derecho de rendir una nueva evaluación Solemne de Repetición, dentro de los treinta días siguientes, la que podrá reemplazar alguna de las Evaluaciones Solemnes previas, conservando el porcentaje respectivo. En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria en esta instancia adicional, cinco (5.0), se considerará reprobada la asignatura. Eventualmente podría haber un número diferente de evaluaciones solemnes, de ser así, será formalmente informado al inicio de la asignatura.

Artículo 33. Durante el Programa de Postítulo de Especialización Médica en Medicina Interna, el Residente tendrá la posibilidad de repetir por única vez una asignatura de formación disciplinaria no profesional **(FDnP).** No podrá repetir una asignatura de formación disciplinaria profesional **(FDP),** y de acontecer esta última situación, será causal de eliminación académica del Residente.

TÍTULO OCTAVO

Del Egreso y Titulación

Del Egreso

Artículo 34. El Residente adquirirá la calidad de egresado, cuando haya cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna.

Artículo 35. Una vez aprobadas todas las asignaturas y requisitos del **PEM**, el Residente habrá obtenido su **Nota Final de Egreso**, la que estará constituida por las calificaciones finales de todas las asignaturas o cursos del Plan de Estudio, expresadas como un promedio ponderado de las calificaciones, de acuerdo a su participación en créditos transferibles dentro de la malla curricular.

De la Titulación

Artículo 36. Existirá un **Examen de Postítulo** que se realizará una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios. Esta instancia de evaluación mide los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos por el Residente durante todo su periodo formativo. Este examen será oral y/o escrito, el que se rendirá frente a una comisión examinadora y tendrá carácter aprobatorio o reprobatorio del Postítulo.

Artículo 37. El **Examen de Postítulo** deberá ser rendido al término del periodo de formación, durante el último mes. No obstante, lo anterior, existirá un plazo máximo de dos meses, después de concluido el Programa para rendir dicha evaluación. Cualquier postergación del examen deberá contar con la aprobación del Comité Académico de la especialidad y será informado a la Escuela de Postgrado.

Artículo 38. La Comisión Evaluadora del Examen de Postítulo estará constituida por al menos tres docentes de la especialidad, pudiendo ser uno de ellos un invitado de una Escuela de Postgrado de otra Universidad. El Decano y el Director de Escuela de Postgrado podrán, en derecho, participar de la Comisión Evaluadora cuando lo estimen pertinente. La conducción del examen será asumida por el Director del Programa de Especialización de Medicina Interna, o quien él designe.

Artículo 39. El Examen de Postítulo se calificará con escala de uno (1,0) a siete (7,0.) La nota mínima aprobatoria será cinco (5,0).

Artículo 40. Si el residente reprueba el Examen de Postítulo, tendrá la posibilidad de rendir un **Examen de Postítulo de Repetición** en un plazo posterior, que fluctuará entre treinta y noventa días, a partir del Examen de Postítulo reprobado.

Artículo 41. En caso de reprobar por segunda vez el Examen de Postítulo, quedará eliminado académicamente del programa. No obstante, tendrá derecho a elevar una solicitud de gracia al Vicerrector de Postgrados y desarrollo profesional para rendir, en forma excepcional, este examen por tercera vez. Si no aprueba en esta instancia, el Residente habrá reprobado su formación de especialista.

Artículo 42. La nota de titulación del Residente resultará de ponderar en un 70% la **Nota Final de Egreso** y en un 30% la **Nota del Examen de Postítulo.**

La nota final de egreso resultará de ponderar en un 85% las asignaturas profesionalizantes (FDP) y un 15% las asignaturas no profesionalizantes (FDnP) de acuerdo a su aporte en el Sistema de Créditos Transferibles.

Parametrización de la nota final del Postítulo de Medicina Interna

Calificación	Componente	Ponderación	Ponderación Total
Nota Final de Egreso	Asignaturas Profesionalizantes	85%	70%
	Asignaturas No Profesionalizantes	15%	
Nota Examen de Postítulo	---	---	30%
		Ponderación Final	**100%**

Artículo 43. La nota de titulación así calculada se hará equivalente a una calificación de título de acuerdo a la siguiente escala:

Nota:	Calificación de título
5,0-5,9	Aprobado con Distinción
6,0-7,0	Aprobado con Distinción Máxima

Artículo 44. La calidad de titulado, será otorgada una vez que el residente egresado, haya rendido y aprobado el Examen de Postítulo y se haya emitido el decreto respectivo por parte de la Universidad San Sebastián.

Artículo 45. El Programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna será acreditado mediante Certificado y Diploma emitidos por la Universidad San Sebastián.

TÍTULO NOVENO

Descriptores de las Asignaturas

Artículo 46. Los descriptores de las asignaturas del Programa de Postítulo de Especialización médica en Medicina Interna corresponden a los contenidos generales y resultados de aprendizaje esperados de cada una de ellas.

Artículo 47. Asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional

Medicina Interna I

Descriptor: Asignatura esencialmente práctica que permite al médico residente en formación adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de la medicina interna hospitalaria y de urgencia, para resolver problemas relacionados con el proceso salud-enfermedad, propios de la medicina interna general del adolescente, adulto y senescente en patologías agudas, crónicas y sus comorbilidades; prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación, paliativos y fundamentalmente curativos; desempeñándose en la atención secundaria y preferentemente terciaria de salud, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes del paciente y su entorno; cumpliendo su labor profesional de acuerdo a las buenas prácticas de la medicina, integrando equipos de trabajo, adaptándose a los desafíos de la medicina moderna y respetando el marco regulatorio vigente.

Esta asignatura contempla las siguientes rotaciones:

Rotación	Duración (semanas)
Medicina Interna de Urgencia	8
Medicina Interna Hospitalaria	40

Medicina Interna II

Descriptor: Asignatura esencialmente práctica que permite al médico residente en formación adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de la Medicina Interna, para resolver problemas relacionados con el proceso salud-enfermedad, propios de Medicina Interna de la subespecialidades de Respiratorio, Cardiología, Nefrología, Reumatología, Infectología, Neurología, Nutrición y Diabetes del adolescente, adulto y senescente en patologías agudas, crónicas y sus comorbilidades; prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación, paliativos y fundamentalmente curativos; desempeñándose en la atención secundaria y preferentemente terciaria de salud, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes del paciente y su entorno; cumpliendo su labor profesional de acuerdo a las buenas prácticas de la medicina, integrando equipos de trabajo, adaptándose a los desafíos de la medicina moderna y respetando el marco regulatorio vigente.

Esta asignatura contempla las siguientes rotaciones:

Rotación	Duración (semanas)
Enfermedades Respiratorias	8
Cardiología	8
Nefrología	8
Reumatología	8
Infectología	8
Neurología	4
Nutrición y Diabetes	4

Medicina Interna III

Descriptor: Asignatura esencialmente práctica que permite al médico residente en formación adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de la Medicina Interna, para resolver problemas relacionados con el proceso salud-enfermedad, propios de Medicina Interna de la subespecialidades de Hematología, Endocrinología, Gastroenterología y Medicina Intensiva del adolescente, adulto y senescente, en patologías agudas, crónicas y sus comorbilidades; prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación, paliativos y fundamentalmente curativos; desempeñándose en la atención secundaria y preferentemente terciaria de salud, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes del paciente y su entorno; cumpliendo su labor profesional de acuerdo a las buenas prácticas de la medicina, integrando equipos de trabajo, adaptándose a los desafíos de la medicina moderna y respetando el marco regulatorio vigente. Además, el Residente podrá realizar una rotación por alguna subespecialidad que sea de su especial interés, para su posterior desarrollo de subespecialidad.

Esta asignatura contempla las siguientes rotaciones:

Rotación	Duración (semanas)
Hematología	8
Endocrinología	8
Gastroenterología	8
Medicina intensiva	16
Electivo	8

Está contemplada la flexibilidad en la secuencia de las rotaciones, la que podrá variar según cada residente. Los contenidos, actividades y desempeños específicos de cada una de éstas, están detallados en los Programas de Asignaturas.

Artículo 48. Asignaturas de Formación Disciplinaria No Profesional.

Bioética

Descriptor: Asignatura teórica, destinada a profundizar en el estudio sistemático de la toma de decisiones en el cuidado y recuperación de la salud humana, asimismo de la conducta examinada, a la luz de los principios bioéticos. Entregará las herramientas para el análisis racional de la dimensión ética en la práctica clínica e investigación biomédica; para el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, trato empático centrado en la persona, respetuoso de la dignidad, creencias y cultura de la comunidad, así también para la resolución de conflictos valóricos en la relación médico-paciente y la toma de decisiones éticas.

Investigación Científica

Descriptor: Asignatura teórica destinada a entregar herramientas que permitan, analizar, desarrollar y evaluar tanto documentos como propuestas de investigación científicas de ciencias básicas, especialmente aquellas relacionadas con las actividades clínicas habituales.

Se pone especial énfasis en que el Residente adquiera los conocimientos y el desarrolle las habilidades y destrezas que permitan planificar, difundir y evaluar trabajos de investigación en el área biomédica, así como también los métodos y técnicas necesarias para la obtención, procesamiento y análisis de información en la toma de decisiones en la práctica clínica.

Medicina Basada en Evidencia

Descriptor: Asignatura teórica que permite al Residente desarrollar la habilidad del empleo consciente, explícito y juicioso de la mejor evidencia científica disponible, tomando en cuenta los valores, creencias y necesidades del paciente, integrándolo con su experticia clínica, para la toma de decisiones médicas efectivas y eficaces.

Lectura Crítica de Artículos Científicos

Descriptor: Asignatura destinada a desarrollar habilidades que permitan, analizar y evaluar metodológicamente documentos y propuestas de investigación clínica, publicadas en revistas científicas indexadas y con especial énfasis en la adquisición del Residente de la capacidad de difusión mediante presentaciones orales de los trabajos revisados.

Bases Fisiopatológicas de la Medicina I

Descriptor: Asignatura teórica que permite al médico residente comprender, analizar e

integrar conceptos fisiopatológicos, mecanismos etiopatogénicos de la enfermedad, la interpretación de exámenes y los mecanismos involucrados en las diferentes alternativas terapéuticas de patologías que afectan a los sistemas renal, respiratorio, cardiológico y hematológico, con la finalidad de realizar diagnósticos y planes terapéuticos eficaces y eficientes.

Bases Fisiopatológicas de la Medicina II

Descriptor: Asignatura teórica que permite al médico residente comprender, analizar e integrar conceptos fisiopatológicos, mecanismos etiopatogénicos de la enfermedad, la interpretación de exámenes y los mecanismos involucrados en las diferentes alternativas terapéuticas de patologías que afectan al sistema endocrinológico e inmunoreumatológico, con la finalidad de realizar diagnósticos y planes terapéuticos eficaces y eficientes.

Gestión en Salud

Descriptor: Asignatura teórica que entrega conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para planificar, administrar y adecuar estrategias orientadas a cumplir las metas propuestas en Hospitales y Centros de Salud, incorporando conceptos de eficiencia y efectividad de los factores productivos en los establecimientos de salud. El creciente desarrollo de las tecnologías sanitarias, el aumento del conocimiento y expectativas de las personas, los costos crecientes de la atención, hacen necesario que los médicos especialistas conozcan la interrelación del proceso de salud – enfermedad con la administración de recursos existentes.

Electrocardiograma (ECG)

Descriptor: Asignatura que permite al médico residente adquirir y desarrollar las habilidades para analizar e interpretar correctamente el trazado electrocardiográfico básico (ECG), relacionando las alteraciones del examen con la clínica, como apoyo al diagnóstico clínico de patología cardiaca prevalente.

Imagenología

Descriptor: Asignatura teórica que permite al médico residente adquirir y desarrollar las habilidades para interpretar eficazmente los exámenes de imagenología más frecuentes realizados a una persona, para contribuir al diagnóstico de la situación clínica.

Artículo 49. Talleres de Investigación

Taller Investigación I

Descriptor: Asignatura práctica destinada a entregar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de dos trabajos de investigación científica. Este acompañamiento considera las etapas conceptual y de planificación de una investigación científica. Al término de la asignatura el Residente presentará los proyectos de investigación los cuales serán evaluados por el Comité Académico de Medicina Interna.

Taller Investigación II

Descriptor: Asignatura práctica destinada a entregar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de dos trabajos de investigación científica. Este acompañamiento considera las etapas, empírica, analítica y de difusión. Al término de la asignatura el Residente presentará los proyectos de investigación los cuales serán evaluados por el Comité Académico de Medicina Interna.

TÍTULO DÉCIMO

Artículo 50. Administración docente

El Programa de Especialización médica en Medicina Interna, estará a cargo de un Médico Especialista en Medicina Interna de alta jerarquía académica, quién ejercerá el cargo de Director, el que tendrá como misión supervisar el desarrollo del programa, liderar la docencia impartida por los académicos y supervigilar el aprendizaje de los Residentes. Este a su vez dependerá de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina y de la administración local del Postgrado de la sede.

El desarrollo de programa debe basarse en el cumplimiento de los planes de estudio acorde con las disposiciones reglamentarias y normas que rigen la administración académica y docente.

El Programa tendrá como cuerpo colegiado un **"Comité Académico"**, con funciones propias de asesoría y apoyo al Director y estará compuesto por académicos de la Facultad de Medicina que participen en este programa.

TÍTULO FINAL

Disposiciones Finales

Artículo 51. Toda situación excepcional no contemplada en el presente Plan de Estudios, será resuelta por el Vicerrector de Postgrados y Desarrollo Profesional a solicitud del Decano de la Facultad de Medicina.